

## PRONUNCIAMIENTO N°12

### **Ingresos de familias con niñas, niños y adolescentes. Cobertura y suficiencia de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Complemento del 20% anual.**

Octubre 2022

La Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes realiza un seguimiento de los ingresos de los hogares con niñas, niños y adolescentes, y en ese marco presta especial atención a las transferencias que el Estado realiza a estas familias, tanto en su cobertura como en el valor de las prestaciones.

En Argentina viven 13,2 millones de niñas, niños y adolescentes<sup>1</sup>, **el 51,5% vive en hogares con ingresos por debajo de la línea de pobreza y el 13,2%<sup>2</sup> integra hogares cuyos ingresos no alcanzan a cubrir la canasta básica alimentaria**, de acuerdo con los últimos datos del INDEC correspondientes al primer semestre de 2022.

El mercado de trabajo constituye el principal mecanismo de asignación de recursos en nuestra sociedad, por lo tanto, la inserción laboral de los adultos constituye un fuerte condicionante de la situación de vida de las niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, el peso de los ingresos no laborales dentro del total de los ingresos per cápita de los hogares es significativo, especialmente en los hogares de los deciles de ingresos más bajos. De acuerdo con el último informe publicado por el INDEC sobre trabajo e ingresos, con datos del segundo trimestre de 2022, en promedio **el 24,7% de los ingresos per cápita de los hogares son no laborales**, pero para el **decil de ingresos más bajo** la incidencia de estos ingresos llega al **37,1%**, mientras que en los del decil superior representan el 24,3%<sup>3</sup>.

Entre las transferencias que realiza el Estado a los hogares con niñas, niños y adolescentes, **la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Tarjeta Alimentar (TA) son las que mayor incidencia tienen en cobertura y monto**, especialmente para los

---

<sup>1</sup> Fuente: Estimación propia a partir de las proyecciones de población realizadas por el INDEC para el año 2022.

<sup>2</sup> INDEC. Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Primer Semestre de 2022. Buenos Aires. Septiembre 2022.

[https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph\\_pobreza\\_09\\_2223ECC71AE4.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_09_2223ECC71AE4.pdf)

<sup>3</sup> INDEC. Trabajo e ingresos. Vol. 6, n° 7 - Evolución de la distribución del ingreso (EPH) Segundo trimestre de 2022. Buenos Aires. Septiembre 2022. Disponible en:

[https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ingresos\\_2trim22BF474C3CB1.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ingresos_2trim22BF474C3CB1.pdf)

hogares de menores ingresos. De acuerdo con la información más reciente (junio 2022), la AUH alcanza a 4.297.929 niñas, niños y adolescentes y 2.371.168 de titulares del cobro<sup>4</sup>. Las y los destinatarias/os son las hijas e hijos de personas desocupadas, con empleo no registrado, monotributistas sociales y empleadas de casas particulares, que no perciben ninguna prestación del sistema de protección social (asignaciones familiares, pensiones no contributivas).

La Defensora se ha pronunciado y da seguimiento a los avances en cuanto a la cobertura y actualización de los montos de estas prestaciones. **En este sentido, en el pronunciamiento N°3<sup>5</sup>, solicitó medidas que se plasmaron en el decreto 840/2020**, el cual ha tenido un **impacto positivo** aumentado la cobertura con la **incorporación de 213 mil niñas, niños y adolescentes como beneficiarias/os de la AUH y alrededor de 1 millón como beneficiarias/os de asignaciones familiares** (Ver tabla 1).

Por su parte, la Tarjeta Alimentar es la segunda transferencia en importancia a hogares en situación de pobreza con niñas, niños y adolescentes, en términos de cobertura y de valor de la prestación.<sup>6</sup>

El objeto de este documento es centrar la atención en la AUH en torno **las condiciones del cobro del 20% retenido vinculado al cumplimiento y certificación de las condicionalidades en salud y educación, especialmente en contextos de alta inflación.**

## AVANCES DECRETO Nro. 840/2020

<sup>4</sup> Boletín Estadístico de la Seguridad Social, Asignaciones familiares AAFF. Disponible online en: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/seguridadsocial/bess>

<sup>5</sup> Pronunciamiento Nro 3 disponible en: [https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2021/05/Pronunciamiento\\_TransferenciasMonetarias-No3.pdf](https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2021/05/Pronunciamiento_TransferenciasMonetarias-No3.pdf)

<sup>6</sup> Sobre la arquitectura de la AUH se ha montado la Tarjeta Alimentar, que desde el inicio de su implementación ha ido ampliándose en cobertura a grupos etáreos y a titulares de otras prestaciones sociales, inicialmente estaba destinada a familias con niños de hasta 6 años beneficiarios de AUH y actualmente, - lo cual también fue una solicitud expresa de la Defensora - la población destinataria incluye a familias con niñas, niños y adolescentes de hasta 14 años (inclusive) titulares de AUH, titulares de Asignación Universal por Embarazo (AUE), titulares de Asignación Universal por Hijo con Discapacidad de cualquier edad y madres de 7 hijos o más que perciben Pensiones no contributivas. En el comunicado "Transferencias monetarias a familias con niñas, niños y adolescentes", de mayo de 2021, la Defensora señaló la necesidad de extender la cobertura de la Tarjeta Alimentar de manera progresiva hasta cubrir la totalidad de las familias con niñas, niños y adolescentes hasta 17 años, así como de sumar estrategias de control de precios. En tanto, en el comunicado "Transferencias monetarias a hogares", de abril de 2022, la Defensora celebró el aumento de valor de la Tarjeta Alimentar al tiempo que solicitó nuevamente la ampliación de esta prestación a adolescentes de hasta 17 años y alertó sobre la necesidad de diseñar e implementar mecanismos automáticos de actualización de los montos. En este sentido ha expresado ante el poder legislativo la necesidad de "tratamiento a la ley de *Movilidad de las prestaciones alimentarias en el marco de la emergencia alimentaria y situación de vulnerabilidad social*".

Tabla 1. Cantidad de niñas, niños y adolescentes incorporados a la AUH y Asignaciones familiares según medida de incorporación implementada por el decreto 840/2020

Tipo de cobertura social	Medidas de incorporación	Niñas, niños y adolescentes incluidos
AUH	6to hija(o) o más	29.403
	Extranjeros con menos de 3 años de residencia	15.243
	Falta de presentación de libreta	168.917
	<b>Total</b>	<b>213.563</b>
Asignaciones familiares	Falta de liquidación por deuda de monotributo	692.000
	Ingreso del grupo familiar menor al tope mínimo	350.670
	<b>Total</b>	<b>1.042.670</b>
<b>Total</b>		<b>1.256.233</b>

**Fuente:** elaboración propia sobre la Información brindada por el ANSES en el marco de la mesa de trabajo conjunta.

## LA ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO PARA PROTECCIÓN SOCIAL

A partir de enero de 2021, el monto de la AUH se ajusta cuatro veces al año en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de acuerdo a lo establecido por la Ley 27.609 de Movilidad Jubilatoria<sup>7</sup>.

### Certificación de controles de salud, vacunación y asistencia escolar

Las y los titulares de la AUH cobran mensualmente el 80% del valor de la prestación y una vez al año el 20% restante de todos los meses, a partir de la presentación de las libretas que acreditan el cumplimiento de las condicionalidades en materia de educación (asistir a la escuela desde los 5 hasta los 17 años) y salud (realizar los controles de salud y cumplir con el calendario de vacunación obligatoria correspondientes a la edad).

<sup>7</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239478/20210104>

El porcentaje de aumento surge del promedio de la variación del Índice general de salarios del INDEC o del RIPTE (Remuneración imponible promedio de los trabajadores estables) elaborado la Secretaría de Seguridad Social - el que sea mayor - por una parte y por otra de la variación de la recaudación de la ANSES.

Durante los años 2020 y 2021, debido a las medidas de prevención sanitaria adoptadas en el contexto de la pandemia de COVID-19, la ANSES estipuló como mecanismo de certificación de las condicionalidades una Declaración Jurada de las y los titulares, dando cuenta del cumplimiento referido al año previo. El 2022 es el primer año luego de la pandemia en que vuelve a ser requisito la presentación de la Libreta para el cobro del 20% retenido el año anterior. Es importante destacar que a partir de la implementación del Decreto 840/2020 la falta de presentación de las certificaciones no implica la caída de la Asignación, sino que solo imposibilita el cobro del 20% retenido. Siendo este uno de los grandes avances logrados a partir del decreto mencionado y aplicado en nuestro país desde fines del 2020.

De acuerdo a información brindada por representantes de ANSES -en el marco de la mesa de trabajo conjunta con la Defensora-, la cantidad de titulares que han presentado la libreta está lejos de cubrir a la totalidad de la población destinataria. Esta demora o falta en la certificación provoca que en su mayoría las familias perciban el 80% de la transferencia y no accedan al complemento del 20%. Los profesionales de ANSES sostienen, también, que las mayores dificultades para la certificación se dan en el sistema de salud. Al respecto en el marco de sus funciones la Defensora insta a continuar trabajando tanto en la oferta del sistema de salud de atención primaria como en la certificación automatizada y cruzada dentro de las propias instituciones del Estado sobre tales cumplimientos.

El Estado Nacional y los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en articulación con la ANSES deben avanzar en implementar sistemas que dispongan de información nominal de las niñas, niños y adolescentes que permitan que los mecanismos de **certificación de las obligaciones en materia de educación y salud puedan realizarse a través del cruce de datos**. Esto no solo aumentará la cantidad familias que cobran la totalidad de la prestación, sino que también disminuirá la carga de trabajo adicional a las familias y a las instituciones efectoras de salud y educación para que estas puedan concentrar sus esfuerzos en garantizar que las niñas, niños y adolescentes realicen los controles adecuados a la edad, se apliquen las vacunas que estipula el calendario y asistan a la escuela.

Como avances en este sentido se destaca la experiencia del **programa Progresar 16 y 17 años**<sup>8</sup> como modelo, ya que ha implementado **un mecanismo intermedio entre la firma de la Libreta y la certificación automática**. Son las instituciones educativas, a través de una plataforma desarrollada por el Programa, quienes certifican la asistencia de las y los adolescentes.

### **COMPLEMENTO ANUAL DEL 20%**

En relación a aquellas/os titulares que presentaron la libreta del año 2021<sup>9</sup>, el 20% retenido mensualmente comenzó a abonarse a partir de junio de 2022. El monto pagado asciende a los \$10.773 y corresponde a la suma del 20% de cada mes del 2021. Sin embargo, si se calculara el 20% de cada mes al valor al momento de pago (junio 2022), el monto **sería un 63% superior**, es decir \$17.592<sup>10</sup>

Si se efectúa el mismo ejercicio, pero se toma como momento de cobro septiembre de 2022, la brecha entre el monto percibido (\$10.773) y el 20% de 12 prestaciones al valor vigente (\$20.330) asciende al 88,7%.

En un contexto como el actual, esta pérdida de valor adquisitivo **del complemento del 20%**, impacta sobre los ingresos de los hogares con niñas, niños y adolescentes.

En tal sentido, evaluando el contexto social y económico y en el marco del rol asumido, la Defensora saluda los avances en la implementación del Dec. 840/2020 e insta a que:

- El Estado Nacional y los Estados Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garanticen el acceso a la salud y la educación asegurando la oferta de servicios para que todos/as las niñas, niños y adolescentes puedan realizarse los controles de salud, cumplir con el calendario de vacunación y asistir a la escuela.

---

<sup>8</sup> La Defensora tuvo una incidencia directa sobre la extensión de este programa a la población de 16 y 17 años. Pronunciamiento Nro 2: <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2021/01/Pronunciamiento-Progresar-No2.pdf>

<sup>9</sup> Una vez presentada la Libreta de Asignación Universal, en 60 días se liquida el pago del complemento. Las familias tienen tiempo hasta el 31 de diciembre de 2022 para presentar la Libreta correspondiente a 2021.

<sup>10</sup> *Elaboración propia en base a los montos de pago de la AUH*

- El Estado Nacional evalúe efectuar la liquidación anual del 20% correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y educación considerando el **valor de la prestación al momento en que se efectúa el pago.**
- El Estado Nacional y los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avancen en la implementación de la certificación **automática de las obligaciones en materia de educación y salud.**
- El Poder Legislativo dé tratamiento del proyecto de ley "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES ALIMENTARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ALIMENTARIA y SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL" que prevé la ampliación de la cobertura en familias con adolescentes hasta 17 años, así como establece un mecanismo para la movilidad de la prestación en función de mantener actualizado su poder adquisitivo. <sup>11</sup>

**La Defensora, en el marco de sus funciones, insta a los Estados Nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a arbitrar los medios y las medidas necesarias para evitar la pérdida de poder adquisitivo de las transferencias a hogares con niñas, niños y adolescentes.**

---

<sup>11</sup> En el pronunciamiento "Transferencias monetarias a familias con niñas, niños y adolescentes", de mayo de 2021, la Defensora señaló la necesidad de extender la cobertura de la Tarjeta Alimentar de manera progresiva hasta cubrir la totalidad de las familias con niñas, niños y adolescentes hasta 17 años, así como de sumar estrategias de control de precios. En tanto, en el comunicado "Transferencias monetarias a hogares", de abril de 2022, la Defensora celebró el aumento de valor de la Tarjeta Alimentar al tiempo que solicitó nuevamente la ampliación de esta prestación a adolescentes de hasta 17 años y alertó sobre la necesidad de diseñar e implementar mecanismos automáticos de actualización de los montos.